**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo VI**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados por el Licenciado Ramón Zelaya Villegas a favor de John Bryan y por Ofelia Zúñiga Vargas a favor de Rubén de sus mismos apellidos, por haber informado el Alcalde de Siquirres y el Subdirector de Prisiones y Reformatorios, que la detención de aquellas personas obedece al auto de reclusión provisional, decretado con base en indicios comprobados, contra Bryan en la sumaria que se sigue por el delito de hurto en daño de José Rodríguez Mora; y a la sentencia condenatoria dictada contra Zúñiga Vargas por el Tribunal de Sanciones Inmediatas, por el Tribunal de Sanciones Inmediatas, por el mismo delito en perjuicio de la Sociedad “Schroeder & Quirós”.